



ACUERDO # 12

H. LEGISLATURA

DE ZACATECAS

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2021, el Diputado Sergio Ortega Rodríguez integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y de su Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno, Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Congreso de la Unión, para que a través de sus Comisiones de Asuntos Migratorios, dictaminen a la brevedad la creación de una sexta circunscripción electoral para los residentes en el extranjero y que otorgue los mismos derechos que tienen los residentes en México.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El promovente sustentó su Iniciativa en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

El pasado 7 de mayo del 2021, el Senado de la República abrió una convocatoria para los connacionales residentes en el extranjero, a fin de que estos presenten propuestas para una reforma electoral que permita otorgar representación política a esta población y dar el derecho de votar y ser votados. En respuesta a esta convocatoria, personas y grupos migrantes mexicanos que residen en los Estados Unidos de América presentaron una serie de propuestas legislativas que permitan emitir el sufragio para la libre elección de sus representantes populares en el Congreso de la Unión.

Es la primera vez en la historia moderna de México que se da la oportunidad a esta población de proponer soluciones. En este orden de ideas, el pasado 22 de octubre de 2020, se presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, una iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la cual tiene por objetivo garantizar los derechos político-electorales de los mexicanos residentes en el extranjero e instituir las diputaciones migrantes de la nación, a través de la creación de una sexta circunscripción electoral.

Un país no se puede jactar de democrático si no se respetan los derechos humanos de su población, el apego al Estado de Derecho y la igualdad ante la ley; en este orden de ideas en el tema electoral se requiere de la celebración de elecciones auténticas y el reconocimiento del derecho para votar y ser votado, pero buscando la igualdad social de todos los gobernados, y es precisamente en este tópico donde se ubica el argumento de la presente, pues los connacionales migrantes también somos mexicanos y



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

también merecemos representación y el Estado mexicano está obligado a proteger los derechos consagrados en la Constitución.

Los fenómenos y flujos migratorios han existido durante prácticamente toda la historia de la humanidad. Debido a éstos, muchos Estados nacionales no existirían o, simplemente, muchos de ellos no hubieran encontrado la esencia que los caracteriza producto de siglos de estos flujos. En México, el fenómeno de la migración se ha caracterizado por ser un tránsito hacia el vecino país del norte, los Estados Unidos de América (USA por sus siglas en inglés), y se puede analizar a través de diferentes etapas y procesos, sin embargo, este movimiento de connacionales se ha agudizado tras la implementación del modelo neoliberal, a finales de los 80s.

Con la implementación del modelo neoliberal y la exclusión grave y sistemática de determinados grupos de la población, millones de mexicanas y mexicanos han sido orillados, por las circunstancias, a abandonar el territorio nacional, dirigiéndose, en su mayoría, a USA en busca de un mejor futuro para sus familias, con lo cual, y fruto de su trabajo fuera de su país de origen, envían una considerable porción de sus ingresos a sus familiares y personas cercanas que residen en México.

De acuerdo con el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, que depende de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 14 millones de personas con la nacionalidad



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

mexicana que viven en el exterior cuentan con un registro consular, de las cuales el 97% radica en los Estados Unidos de América. Sin embargo, estas cifras no reflejan el número real de residentes mexicanos, ya que los connacionales no están obligados a registrarse ante las representaciones diplomáticas o consulares en ningún momento, por lo que estas cifras sólo reflejan el número de personas que deciden registrarse.¹

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México habitan 126 millones 14 mil 24 personas². Si se hace un ejercicio de aritmética, tomando en cuenta el número total de población y el porcentaje de connacionales que radican en el extranjero, da como resultado que aproximadamente el 25% de las personas con nacionalidad mexicana no viven en territorio nacional, es decir, uno de cada cinco mexicanos vive en fuera del país.

De acuerdo con datos del Sistema de Información Económica del Banco de México, anualmente en promedio los connacionales envían un total de, aproximadamente, 33 mil millones de dólares, lo que da cuenta de la importancia económica que representan este sector social para el desarrollo de la nación.

¹ Véase: https://ime.gob.mx/estadisticas/mundo/estadistica_poblacion_pruebas.html

² Véase: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

La contribución económica de las y los mexicanos en el extranjero se ha convertido en la principal fuente de ingresos del país, pero resulta incongruente llamarlos héroes y al mismo tiempo negarles una representación política. En el 2020 solo por la vía de remesas el país recibió más de 40 mil millones de dólares, más otro tanto derivado de la exportación de productos mexicanos a los Estados Unidos y que son consumidos mayoritariamente por la población mexicana radicada en ese país, así como por la derrama turística. Si se suma los 40 mil millones de remesas más otros 40 mil millones estimados en compras de productos exportados de México esto daría una cifra aproximada de 80 mil millones de dólares, de los cuales los migrantes pagan en impuestos del IVA un aproximado de 13 mil millones de dólares al gobierno de México sin que el gobierno invierta nada en esa población. Por ello, es tiempo de retribuir con hechos y reconocer el gran esfuerzo que hace la comunidad mexicana en el extranjero y que retribuyen a la nación.

La población migrante que sigue siendo mexicana y que como se ha señalado aporta mucho a su país, ha estado relegada de la toma de decisiones en la vida pública de México. Por ello, resulta imprescindible darle voz y representación en el Congreso de la Unión, donde podrían abordar temas coyunturales para atender el fenómeno migrante y con ello ayudar y atender las causas y efectos del fenómeno migratorio, y contribuir con lo que dice el presidente, Andrés Manuel López Obrador, que sea por gusto y no por necesidad salir del país de origen de la patria que nos dio vida.



La población mexicana en el extranjero es, en número, mayor a la de cualquier circunscripción en México. Se estima que la población mexicana, radicada en USA, superó los 38 millones. En el 2011, el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), manejaba una cifra de aproximadamente de 14 millones de mexicanos que tienen un registro consular por medio de una matrícula o pasaporte mexicano. Estos documentos normalmente los tramitan personas que no han regularizado su estancia en el país y algunas otras que viajan a México con pasaporte mexicano. Sin embargo, es también una realidad que muchos mexicanos no han tramitado matrícula o pasaporte por falta de documentos, por lo que no se cuenta con registro consular de esta población. No obstante, solo la cifra de los 14 millones con registro consular es superior a la población de 7 estados de México juntos, tales como: Nayarit, Zacatecas, Aguascalientes, Durango, Sinaloa, Sonora y Baja California Sur, en donde la población de estas entidades juntas es de aproximadamente 12 millones de personas y electoralmente estos estados juntos tienen 30 distritos electorales, lo que representa 30 representantes populares de estas entidades, mientras que los connacionales no tienen ni un solo representante popular elegido por la vía del voto directo o representación proporcional en el Congreso de la Unión.

Ahora bien, otros países dan representación a sus residentes en el extranjero como es el caso del Salvador, República Dominicana, Perú, entre otros más. La diáspora de estos países es menor que la de México y la contribución económica es mínima comparada a la de los mexicanos en el exterior. Por lo tanto, no encuentro razón por la cual se nos siga negando una representación política justa que permita la inclusión y el respeto a nuestro derecho de elegir a nuestros



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

representantes. México pierde credibilidad ante el mundo al negarnos el derecho a tener representación política y viola los derechos humanos de sus connacionales. No se puede hablar de democracia mientras nos sigan discriminando mediante la exclusión.

Esto contraviene lo estipulado por la Carta Magna y los tratados Internacionales a los que el Estado Mexicano está adscrito, por ejemplo, el artículo 35, fracciones I y II de la CPEUM reconoce como derechos de la ciudadanía el votar y ser votada en las elecciones populares en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley; y que el derecho de solicitar el registro de candidatas y candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a las ciudadanas y los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Por su parte, el artículo 23 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, prevé en su primer inciso, que todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.



En el caso de la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, indica en su párrafo 24 que debe darse gran importancia a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos que han pasado a ser vulnerables, en particular los trabajadores migratorios, a la eliminación de todas las formas de discriminación contra ellos y al fortalecimiento y la aplicación más eficaz de los instrumentos de derechos humanos. Los Estados tienen la obligación de adoptar y mantener medidas adecuadas en el plano nacional, en particular en materia de educación, salud y apoyo social, para promover y proteger los derechos de los sectores vulnerables de su población y asegurar la participación de las personas pertenecientes a esos sectores en la búsqueda de una solución a sus problemas.

Por lo que respecta al artículo 41, párrafo primero de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, se establece que los trabajadores migratorios y sus familiares tienen derecho a participar en los asuntos públicos de su Estado de origen y a votar y ser elegidos en elecciones celebradas en ese Estado, de conformidad con su legislación.

Por último, el artículo 42 de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, establece que los Estados Partes considerarán la posibilidad de establecer procedimientos o instituciones que permitan tener en cuenta, tanto en los Estados de origen como en los Estados de empleo, las necesidades,



LEGISLATURA
DEL ESTADO

aspiraciones u obligaciones especiales de los trabajadores.

Existe un amplio marco jurídico que protege los derechos de la población migrante, sin embargo, no existe la voluntad política para protegerlos y garantizarlos. Por ello, representa un gran avance en el reconocimiento de los derechos de los connacionales que el Senado de la República abriera una convocatoria en mayo del 2021 específicamente para recibir propuestas que permitan una reforma electoral que le otorgue representación política a indígenas y migrantes. Aprovechando esta apertura, un grupo denominado La Asamblea integrado por mexicanos activistas, líderes comunitarios y académicos presentaron una propuesta al Senado los siguientes puntos:

- *Ampliar el derecho al voto activo y pasivo para las personas que viven en el extranjero e instituir la figura de Diputados y Senadores migrantes de la nación;*
- *La creación de una sexta circunscripción destinada a la representación de los mexicanos residentes en el extranjero, que otorgue los mismos derechos que a los residentes en México;*
- *La reducción a la mitad de los diputados y senadores plurinominales para permitir el incremento por la vía del voto popular asignados a la sexta circunscripción;*



- Los sufragios emitidos en las seis circunscripciones constituirían la votación total emitida que incluye la votación conjunta nacional y extraterritorial emitida;

- Las candidaturas a Diputaciones y Senadurías Migrantes de la Nación, postuladas por los partidos políticos en la sexta circunscripción electoral, deberán ser personas mexicanas con residencia permanente de, al menos, cinco años en el extranjero de forma continua acreditados por medio de comprobantes de trabajo y de impuestos pagados en el país de residencia; y

- Se deja a la ley determinar los mecanismos y limitaciones para hacer efectivo este derecho político-electoral.

No podemos desaprovechar esa gran oportunidad que ha dado el Senado de la República para presentar propuestas que ayuden a solucionar este grave problema. Hoy estamos en una nueva era y hay una visión diferente. El Senado ya mostró la disponibilidad por primera vez y le ha valorado la inclusión de los mexicanos en el extranjero para escuchar sus propuestas y a nosotros nos corresponde actuar para integrarlos en las decisiones del país.

A falta de voluntad política se violan los derechos humanos de las y los migrantes, por ello, en mi carácter de Diputado migrante del Estado de Zacatecas, presento ante esta Soberanía Punto de Acuerdo para exhortar al Congreso de la Unión, específicamente a las Comisiones de Asuntos Migratorios de Cámara de Diputados y del Senado, a dictaminar a la brevedad la



iniciativa que tiene por objetivo crear una sexta circunscripción electoral.

Por décadas, los mexicanos residentes en el extranjero hemos expresado la necesidad de contar con representación política y desde entonces se han logrado avances mínimos, como la credencialización de los ciudadanos mexicanos residentes fuera del país y su empadronamiento en la lista nominal correspondiente, a través de las embajadas y consulados, asimismo, se ha logrado el voto desde el extranjero, sin embargo, esto no es suficiente y aun queda mucho por hacer. México no puede hablar de democracia o igualdad cuando hay millones de mexicanas y mexicanos a los que se les niega el derecho de tener representación en el Congreso de la Unión, excluyéndonos de todas las decisiones que afectan al país.

Asimismo, hago un extenso llamado a las otras 31 legislaturas locales a proponer el mismo exhorto para defender los derechos de los connacionales oriundo de sus respectivos estados, porque a través de la unidad nacional podemos lograr grandes cambios y hacer un verdadero reconocimiento a las y los migrantes que con su trabajo fuera de su país de origen mantienen a la economía nacional.”



Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se acuerda

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, hace un atento exhorto al Congreso de la Unión, para que a través de sus Comisiones de Asuntos Migratorios, dictaminen a la brevedad la creación de una sexta circunscripción electoral para los residentes en el extranjero y que otorgue los mismos derechos que tienen los residentes en México y, asimismo, se hagan los cambios normativos correspondientes para el correcto y buen funcionamiento de esta.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura de Zacatecas, exhorta respetuosamente a las 31 Legislaturas de las Entidades Federativas, a pronunciarse ante el Congreso de la Unión a favor de una reforma electoral que otorgue derechos plenos a los connacionales residentes en el extranjero.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA

SECRETARIA



SECRETARIA

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

Ma. del Refugio A.M.

**DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS
MÁRQUEZ**